

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2022-51. Villavicencio, 13 de junio de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

Villavicencio,

VILLAVICENCIO, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022.).

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

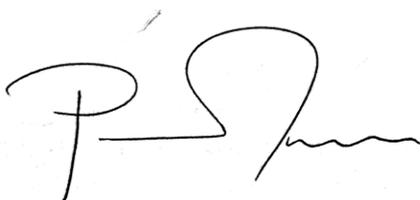
Mediante Auto de fecha 24 de mayo de 2022 se inadmitió la demanda de aumento de cuota alimentaria propuesta a través de apoderado judicial por la señora MARÍA JOHANA MOÍCA MARTÍNEZ en representación del menor SOLMAR ALEXANDER Fernández MOÍCA contra del señor WILFRANG FERNANDEZ MORA, y se concedió conforme al artículo 90 del Código General del Proceso el término de 5 días para subsanar los defectos indicados en tal providencia; sin embargo, al revisar nuevamente el expediente, se observa que tal circunstancia no fue efectuada por el apoderado del actor, por lo cual se procederá al rechazo de la misma.

En virtud, de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESULEVE:**

- 1) **RECHAZAR** la demanda de aumento de cuota alimentaria promovida por la señora MARÍA JOHANA MOÍCA MARTÍNEZ de conformidad con las circunstancias antes expuestas.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.

